

VTI - 118

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 NOV. 2010

VISTO: La realización de la "45 Sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas" y la celebración del Comité de Libertad Sindical de la "309ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)" que se llevarán a cabo en la ciudad de Ginebra - Suiza - los días 1º al 5 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que en representación de esta Secretaría de Estado fue designado el Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social Dr. JUAN ANDRÉS ROBALLO. -----

----- II) Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de sus Estados parte; que se presentarán informes correspondiendo al Uruguay en el presente año la defensa de su informe país, incluyendo el cumplimiento de los Convenios Internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).-----

-----III) Que el Señor Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social, asimismo permanecerá durante las Sesiones del Comité de Libertad Sindical de la 309ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el cual se tratarán casos

4/001/SS, 2010

de la República Oriental del Uruguay.-----

CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasajes y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 Objeto del Gasto 232.000 y 235.000.-----

-----II) Que la presencia del Dr. Juan Andrés Roballo será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, y Decreto N° 7 de 2 de enero de 2009.-----

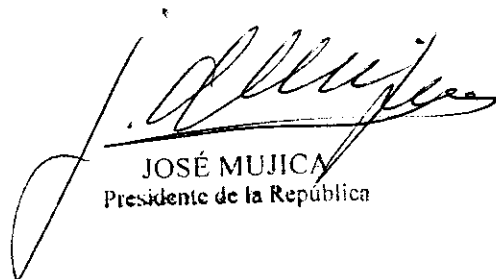
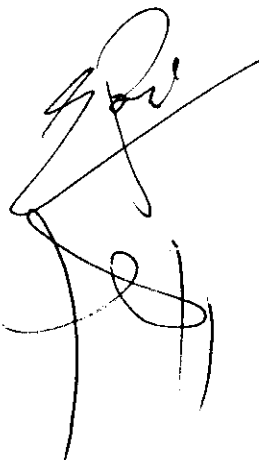
----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

----- **RESUELVE:**-----

1°DESÍGNASE en Misión Oficial al Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social, Dr. JUAN ANDRÉS ROBALLO quien asistirá a la “45 Sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas” y la celebración del Comité de Libertad Sindical de la “309ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)” que se llevarán a cabo en la ciudad de Ginebra - Suiza - los días 1º al

- 5 noviembre de 2010. -----
- 2º) **QUE** los gastos de pasajes a la ciudad de Ginebra - Suiza - tienen un costo de U\$S 1.813 (dólares americanos mil ochocientos trece).-----
- 3º) **QUE** los viáticos del Señor Inspector General a la ciudad de Ginebra - Suiza -, hacen un total de U\$S 1,787 (dólares americanos mil setecientos ochenta y siete).-----
- 4º) **LOS** gastos que anteceden, se imputarán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 Objeto del Gasto 232.000 y 235.000. -----
- 5º) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----
- 6º) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----
- 7º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

/ab



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

